

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 22)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio

El día 12 del actual, empleados en los Arbitrios municipales de esta capital aprehendieron en el punto denominado Rio de San Pedro 35 cajetillas de cigarrillos de 0,60 pesetas una, y ocho cajetillas de 0,50 idem; conducía el expresado tabaco una mujer, que al tratar de reconocer un bulto en que se contenía dicho tabaco, lo dejó abandonado, dándose a la fuga, no pudiendo ser capturada, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, se cita por el presente anuncio a la referida mujer para que el día 27 del actual, a las once de la mañana, concurra al despacho de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle del Doctor Casal, núm. 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar dicho expediente.

Se hace saber a la vez a la interesada el derecho que tiene con arreglo a lo que dispone el art. 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904 de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio o un industrial matriculado para que forme parte de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto la Junta resolverá lo que sea procedente.
Oviedo, 21 de Febrero de 1922.
—El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

R. al núm. 792

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Anuncio

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica colonia y pecuaria del término municipal de Oviedo, para el año económico de 1922-23, se halla expuesto al público, por término de ocho días, a contar desde la fecha de este anuncio, en la Secretaría de la Comisión de Evaluación, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y conforme a lo prevenido en el artículo 74 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Oviedo, 20 de Febrero de 1922.
—El Secretario, Mario López.—
V.º B.º, El Presidente, J. Mazarrasa.

R. al núm. 771

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de San Tirso de Abres

Formados los repartimientos de la contribución territorial de este concejo por rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1922-23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes y formular las reclamaciones pertinentes.

San Tirso de Abres, a 13 de Febrero de 1922.—El Alcalde, José M.ª Llenderozos.

R. al núm. 698

Alcaldía de Gijón

Ordenado por el señor Gobernador civil de la provincia la apertura de nuevo concurso para el suministro de dos camiones-automóviles para basuras, y otro también automóvil para arrastre de carnes, por acuerdo de este Ilus-

tre Ayuntamiento, tomado en sesión del día de ayer, se anuncia dicho concurso por el término de veinte días, a contar desde el día inclusive de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de la fecha en los días y horas laborables.

Para tomar parte en el concurso se constituirá en la Tesorería o Depositaria municipal la cantidad de tres mil pesetas como fianza provisional a responder del concurso, y el concursante deberá presentar dentro de los veinte días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles, y horas de nueve a trece y de dieciseis a dieciocho el pliego de proposición extendido en papel de la clase 8.ª y dentro de sobre cerrado y lacrado, debiendo hallarse escrito en su anverso lo siguiente: «Proposición para optar al concurso del suministro de camiones-automóviles para el Municipio de Gijón», firmando esta manifestación el concursante o su apoderado legal. El sobre se dirigirá al señor Alcalde-Presidente y contendrá, además de la proposición ajustada al modelo que figura al pie, la cédula personal del licitador y el resguardo del ya citado depósito provisional.

Los pliegos se abrirán ante los señores Alcalde-Presidente y Procurador Síndico, o quienes hagan sus veces, a las doce del día siguiente al del término de la publicación, o en caso de ser día festivo al inmediato a éste, en el salón de actos de las Consistoriales, y actuando el Notario de turno.

Se advierte que toda proposición que no acepte íntegramente las condiciones del pliego será desechada.
Consistoriales de Gijón, a 22 de Febrero de 1922.—El Alcalde, G. F. Barcia.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de....., provis-

to de los documentos que acreditan su personalidad, enterado de las condiciones para la adquisición de..... (camiones-automóviles), se compromete a suministrar dichos... (camiones-automóviles) con estricta sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones por la cantidad de pesetas..... (en letra).
Son pesetas..... (en número).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 814

Alcaldía de Castrillón

Formada la matricula industrial y padrón de carruajes de lujo de este concejo para el año económico de 1922-23 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones oportunas dentro del expresado plazo.

Castrillón, 17 de Febrero de 1922.
—El Alcalde, Manuel Díaz.

Terminado un ejemplar de los repartimientos de rústica y pecuaria y urbana que han de regir en este concejo durante el año económico de 1922-23 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen justas.

Castrillón, 17 de Febrero de 1922.
—El Alcalde, Manuel Díaz.

R. al núm. 770

Alcaldía de Las Regueras

Confecionada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1922-23 se halla de manifiesto al público por el tiempo que preceptúa el artículo 106 del vigente Reglamento del ramo, durante el cual pueden examinarla los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento y entablar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las Regueras, 18 de Febrero de 1922.—El Alcalde, M. Suarez.

R. al núm. 768

Hallándose vacante el cargo de Recaudador-Depositario de este Municipio por renuncia del que venía desempeñándole, se anuncia a concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal el pliego de condiciones a que habrá de sujetarse el que resulte agraciado para cumplir el mencionado cargo.

Los aspirantes deberán solicitarlo en pliegos cerrados y lacrados, que entregarán en la citada Secretaría, de los cuales se les expedirá el correspondiente recibo y deberán contener la siguiente inscripción: «Proposición para optar al cargo de Recaudador-Depositario del Ayuntamiento de Las Regueras.»

Dichos pliegos deberán presentarse en el indicado plazo de treinta días y deberán contener los documentos siguientes:

1.º Solicitud en papel de clase octava ajustada al modelo que se indica a continuación.

2.º Cédula personal del corriente ejercicio.

3.º Carta de pago que acredite haber depositado en el Concejal D. José Tamargo Suárez, o en la Sucursal de la Caja de Depósitos, la suma de 736,86 pesetas, 5 por 100 del presupuesto del presente año, como fianza provisional.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del siguiente al en que se cumplan los treinta días de la publicación de este anuncio en el citado periódico oficial, ante una Mesa compuesta en la forma que determina el artículo 6.º del Real decreto Instrucción de 24 de Enero de 1905, por riguroso orden de presentación, desestimándose aquellos en que faltar alguno de los expresados documentos que no se ajuste la proposición al modelo adjunto o que exceda del 4 por 100.

El agraciado deberá constituir, dentro de los ocho días siguientes al que se le notifique la adjudicación del cargo, la fianza definitiva de 6.000 pesetas en la forma que indica la 15.ª condición del pliego aprobado por el Ayuntamiento, debiendo posesionarse del cargo el día 1.º de Abril próximo venidero.

Serán de cuenta del proponente agraciado los gastos de expediente, anuncios, escritura y todos los demás que pudieran originarse para terminar el contrato.

Las Regueras, 18 de Febrero de 1922.—El Alcalde, M. Suárez.

Modelo de proposición:

Don... vecino de..., con cédula personal de... clase que acompaña, enterado del anuncio publicado para proveer por concurso el cargo de Recaudador-Depositario de este Ayuntamiento y del pliego de condiciones a que habrá de sujetarse para su cumplimiento, se comprometo a desempeñarle al... por ciento de todas las cantidades que recaude con destino a los fondos municipales, con arreglo a lo establecido en el mencionado plie-

go de condiciones, en el Real decreto Instrucción de 26 de Abril de 1900; Circular de la Dirección General de Administración Local de 1.º de Junio de 1886, y demás disposiciones vigentes, acompañando en garantía de esta proposición los documentos exigidos en el repetido anuncio.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

R. al núm. 769

Alcaldía de Taramundi

LISTA de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de este término municipal con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Manuel Legaspi Calvin
Manuel Murias Castrillón
Francisco Marqués Regodeseves
Inocencio Canel Raigada
José María Lombardero
José Benito López Rodríguez
José María Villar García
José María Perez Mendez
José Benito Castelao Gomez
José María Castelao Cotarelo
Aruro Santamarina Linares

Contribuyentes:

D. Germán Méndez Gonzalez
José María Mendez Garcia
Antonio Marcos Navallo
José María Quintana Osorio
Manuel Mendez Aguirre
Cándido Vidal Martínez
José A. Sierra y Villar
Juan Bedia Lopez
Antonio Fonteriz Pasarin
José María Lombardero Legaspi
José María Amezaga Infanzón
José Pereiro García
Manuel Pastur Carrelo
Javier Yanes Picos
Clemente Prieto Díaz
José Benito Santamarina Sanjurjo
Ignacio Castelao Travadelo
Francisco Amor Rodríguez
Ramón Rodríguez Teijeira
José María Rodil Lopez
Francisco Villar Veiguela
José Mon Lopez
Manuel Regodeseves Calvin
Manuel Alvarez Martínez
Pedro Rodil Lastra
Antonio Quintana y Quintana
José María Castelao Gonzalez
José María Diaz Pastur
Manuel Ferrería Riopedre
Manuel Lopez Garcia
José María Rodríguez Garcia
Francisco Compos Fernandez
José Martínez Cotarelo
Benigno Santamarina Sanjurjo
José María Mendez Garcia
José María Lopez Garcia
José Gutiérrez Casariego
José García Perez
José Antonio García Blanco
Antonio Martínez Mata
José Santamarina Gonzalez
Benito Corveiras Navallo
Santos Otero Rodríguez
Aquilino Legaspi Santamarina

Taramundi, Enero 1.º de 1922.—
El Alcalde, Manuel Legaspi.—El
Secretario, José A. Sierra.

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Taramundi, Enero 24 de 1922.—
El Alcalde, Manuel Legaspi.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana para el año actual, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes así vecinos como forasteros examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Taramundi, Enero 26 de 1922.—
El Alcalde, Manuel Legaspi.

Formada la matrícula industrial y de comercio para el ejercicio económico de 1922-23 queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarla y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado no serán admitidas.

Taramundi, Enero 26 de 1922.—
El Alcalde, Manuel Legaspi.

R. al núm. 750

Alcaldía de Pravia

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial de rústica y urbana de este concejo que han de regir durante el año económico de 1922-23, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Pravia, 13 de Febrero de 1922.—
El Alcalde, Benito Caselles.

R. al núm. 720.

Alcaldía de Valle Bajo

de Peñamellera

Formado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en cuyo término se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes.

Panes, a 14 de Febrero de 1922.—
El Alcalde, Laureano Gonzalez.

R. al núm. 735

Alcaldía de Ribadedeva

Terminado el padrón de cédulas personales formado por este Ayun-

tamiento para el año de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los vecinos de este concejo, sujetos al impuesto de las mismas puedan formular las reclamaciones que crean oportunas durante el plazo de diez días.

(Colombres Ribadedeva) 6 de Febrero de 1922.—El Alcalde, J. Diaz Roza.

R. al núm. 709

Alcaldía de Cabranes

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el próximo año económico de 1922-23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Cabranes, 15 de Febrero de 1922.—
El Teniente Alcalde en funciones,
Ricardo Blanco.

R. al núm. 403

Alcaldía de Degaña

Terminados los repartimientos sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana, para el año económico de 1922-23, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones, pasado no serán oídas.

Degaña, 11 de Febrero de 1922.—
El Alcalde, Santiago Rosón.

R. al núm. 713

Alcaldía de Ibias

Terminado un ejemplar del padrón de cédulas personales para el corriente año de 1922 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyente a quienes afecta y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

San Antolín, 4 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Francisco Vallador.

R. al núm. 765

Alcaldía de Ribadesella

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el proyecto de presupuesto ordinario de este concejo para el próximo ejercicio de 1922-23, pudiendo ser examinado durante dicho plazo y formularse las reclamaciones que tengan por conveniente, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Dado en Ribadesella, a 18 de Febrero de 1922.—El Alcalde, José Suardiaz.

R. al núm. 772.

MINISTERIO DEL TRABAJO

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

CENSO ELECTORAL SOCIAL

LISTAS provisionales de rectificación anual del Censo publicado en la *Gaceta de Madrid* del 10 de Septiembre de 1920, y rectificado por primera vez en la de 25 de Junio de 1921, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del régimen electoral vigente. Publíquense para que, en el plazo de un mes, puedan formularse ante el Instituto de Reformas Sociales, Pontejos, 2, Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas. Las reclamaciones en solicitud de inclusión, o contra la negativa de inscripción, sólo tendrá derecho a formularlas la propia Sociedad interesada; la de exclusión, o contra la afirmativa de inscripción, únicamente podrá ser formulada por otra Sociedad del mismo grupo profesional. Artículo 19 del Reglamento.

A) RECTIFICACIONES. (ALTERACIONES EN EL TITULO O EN LA FECHA DE CONSTITUCIÓN, VARIACIONES EN EL NÚMERO DE SOCIOS, ETCETERA.)

ENTIDADES OBRERAS

Continuará

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	Localidad	Provincia	FECHA de constitución	Número de socios
	GRUPO 3.º				
	a) <i>Industrias textiles.</i>				
»	«La Protectora», Sociedad de tejedores.	Torrejoncillo.	Cáceres.	1.º Septiembre 903.	120
	GRUPO 4.º				
	a) <i>Industrias de transportes.</i>				
»	Sociedad de cargadores del muelle.	Erandio.	Vizcaya.	16 Julio 910.	104
	GRUPO 5.º				
	b) <i>Trabajo de la madera.</i>				
»	«La Unión», Sociedad general de obreros en madera.	Avila.	Avila.	8 Mayo 908.	40
	GRUPO 6.º				
	d) <i>Industrias de la alimentación</i>				
»	Sociedad Instructiva de obreros azucareros de Alagón.	Alagón.	Zaragoza.	9 Marzo 916.	600
	GRUPO 7.º				
	d) <i>Industrias varias no incluidas en los grupos 1.º al 8.º</i>				
»	Sociedad obrera gremial.	Pozoblanco.	Córdoba.	10 Mayo 918.	300

B) SUPRESIONES QUE PROCEDE HACER EN LAS LISTAS PUBLICADAS EN LA «GACETA DE MADRID» DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE de 1920 y 25 DE JUNIO de 1921, POR HABERSE DISUELTO O TRANSFORMADO LAS ENTIDADES RESPECTIVAS

ENTIDADES PATRONALES

número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	Localidad	Provincia	FECHA de constitución	Número de socios	Número de obreros ocupados
	GRUPO 8.º					
	<i>Comercio.</i>					
107	Cámara de Comercio e Industria.	Tuy.	Pontevedra.	20 Mayo 907.	253	»
111	Cámara de Comercio, Industria y Navegación.	Santander.	Santander.	9 Abril 896.	2700	»

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

D. José Arias-Vila, Juez de primera instancia de Pola de Lena y su Partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Carlos Fernandez Miranda, en nombre de D. Joaquín Morán Perez, D. Pedro Garcia Palacios, D. Angel Suarez Abella, don Nicanor Morán Sanchez, éste por sí y en nombre de su hijo menor Luis Morán Perez, y D. Luis Muñiz Muñiz, por sí y en nombre también de sus menores hijos Cándido y Manuel Muñiz Garcia, se presentó demanda de menor cuantía contra la Sociedad anónima de «Antracitas de Campomanes», representada por sus administradores, sobre pago de cantidad por jornales, intereses y costas, en la que, y por desconocerse el domicilio de la demandada, por providencia recaída con fecha hoy, se acuerda conferir traslado de la referida demanda con emplazamiento a la Sociedad demandada y señalarle el término de nueve días para comparecer en el juicio, así como que el emplazamiento se practique por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la referida Sociedad demandada se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lado en Pola de Lena, a catorce de Febrero de mil novecientos veintidos. — José Arias-Vila.—El Secretario, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 809

Juzgado de Pravia

Don Dionisio Conde, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Doy fé: De que en el juicio de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Pravia, a nueve de Febrero de mil novecientos veintidos, vistos por el Sr. D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia del Partido, los autos civiles ordinarios de menor cuantía, propuestos por D. Tomás Botas y de las Alas Pumariño, casado, Ingeniero, mayor de edad y vecino de Oviedo, representado por el Procurador D. Rafael de la Uz, y defendido por el Letrado D. Secundino de la Torre, contra los demandados D.ª Manuela Menéndez Menéndez, viuda de don Francisco Fernández Fernández, y sus hijos D.ª Serafina, casada con D. Francisco Fernández Alvarez; D.ª Generosa, D. Jerónimo, D. Alfredo, D. José y D. Feliciano Fernández y Menéndez, mayores de edad, vecinos los cuatro primeros de La Mata, concejo de Grado, y ausentes en ignorado paradero los tres últimos; D.ª Felipa García Fer-

nández, viuda de D. Diego Fernández, y sus hijos D.ª Elvira, casada con D. José Fernández Martínez, de Piñeres, de Aller; D. José, doña Jesusa, D.ª María, D.ª Socorro, de dicho pueblo de La Mata; D.ª Isabel, que lo es de Grado; D. Emilio y D. Antonio Fernández García, éstos ausentes con paradero desconocido, mayores de edad, declarados todos en rebeldía y representados por los Estrados del Tribunal sobre pago de cantidad procedente de pensiones forales; y

Fallo:

Que estimando la demanda y teniendo por confesos a los demandados residentes en el lugar del juicio, que no han comparecido a evacuar las posiciones presentadas por el actor, debo condenar y condeno a D.ª Manuela Menéndez y Menéndez, sus hijos D.ª Serafina, D.ª Generosa, D. Jerónimo, D. Alfredo, D. José y D. Feliciano Fernández Menéndez, y a D.ª Felipa García Fernández y sus hijos D. José, D.ª Isabel, D.ª Jesusa, doña María, D.ª Socorro, D.ª Elvira, don Emilio y D. Antonio Fernández García, a que paguen al demandante D. Tomás Botas y de las Alas Pumariño las seiscientas pesetas que les reclama, con expresa condenación de las costas causadas.

Por rebeldía de los reconvenidos, notifíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si la parte actora no optase por que se haga en persona.

Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Rodrigo Valdés.»

La sentencia inserta fué publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia, a veintidos de Febrero de mil novecientos veintidos.—Dionisio Condé.—V.º B.º, Valdés.
R. al núm. 813

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DIAZ RUIZ, Salvador, y Vázquez López, José, Jefe y factor que fueron de Avilés; Pérez Fernández, Manuel; González González, Miguel, y Pérez Pérez, Manuel, vecinos que fueron de dicha villa, y cuyo actual paradero se ignora, deben comparecer el día dieciseis del actual, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de

Oviedo, con objeto de asistir, como testigos, a las sesiones del juicio oral en causa seguida ante el Juzgado de Instrucción de la repetida villa de Avilés, contra Manuel Rivero de Zayas, vecino de Sevilla, por estafa.

636

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIAZ GARCIA, Tomás, de 39 años, hijo de Victoriano y de Dolores, casado, natural de Columbiello, provincia de Oviedo, estatura baja, grueso, ojos castaños, nariz afilada, bigote, barba afeitada, pelo largo oscuro, viste traje tela azul, boina, procesado por homicidio de José Aldeturriaga; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión.

271

FERNANDEZ ALVAREZ, Francisco (a) «El Tierno», de 21 años, hijo de Maximino y de María, vecino de Mieres, provincia de Oviedo, estatura regular, grueso, pelo castaño claro, ojos oscuros, nariz y boca regulares, boina negra, procesado por tentativa de violación; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión.

272

FERNANDEZ QUINTANA, Juan, hijo de Angel y de Santa, natural de Campo, Ayuntamiento de Caso, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años, estatura 1,610 milímetros, color sano, pelo negro, cejas y ojos idem, nariz aguileña, barba saliente, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, don Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

285

MIJARES GONZALEZ, Segundo Juan, hijo de Francisco y de Rosa, natural de San Martín, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, soltero, barbero, de 21

años, estatura 1,166 milímetros, color pálido, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba afeitada, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, don Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

286

SOTO BLANCO, José, hijo de Joaquín y de María, natural de Lacedo, Ayuntamiento de Ribadesella, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años, estatura 1,595 milímetros, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

292

ALONSO GONZALEZ, Gumerindo, hijo de Elías y de Inocencia, natural de Cazo, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,520 milímetros, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz regular, barba naciente, procesado por falta grave de deserción para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

332.

GONZALEZ DIAZ, Vicente, hijo de Fermin y de Rufina, natural de Lorian, Ayuntamiento de Oviedo, estudiante, estatura 1,620 milímetros, color bueno, pelo negro, cejas y ojos negros, nariz regular, barba idem, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la Octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar, D. Teodoro Simón Sevilla, residente en La Coruña.

267.

ROBLEDO SANCHEZ, Silverio, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Suares, Ayuntamiento de Bimenes, provincia de Oviedo; soltero, minero, de 21 años de edad, estatura 1,625 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, núm. 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón.

331.